



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba; 06 ABR 2018

VISTO:

El Expte. CUDAP N° 62520/2017 mediante el cual la alumna **Rocío Coral MORENO ULLOQUE, D.N.I. N° 40.402.263**, solicita la rectificación del Acta de Exámenes N° 03436, Libro 00037, de fecha 24/11/2017, de la asignatura DERECHO PRIVADO II (107).

Y CONSIDERANDO:

Que la alumna solicitante manifiesta que no se presentó a rendir en tal oportunidad, y a fs. 6 surge la calificación 2 (dos) en copia del Acta de Examen.

Que en mérito de ello, se solicitó a la Dirección de Diplomas las actas de exámenes a efectos del cotejo de su rúbrica con el resto de los estudiantes que integraron el acta de referencia. En la copia de fs. 14 del Acta de Examen de la asignatura Derecho Público Provincial y Municipal N° 05198, del Libro 37 de fecha 13/12/2017, luce en el renglón correspondiente a la estudiante **Rocío Magalí NIETO, D.N.I. N° 41.018.348**, la rúbrica cuestionada por la peticionante en su escrito de postulación; de lo cual Secretaría Académica advierte que del cotejo de las rúbricas obrantes en autos existe un error material e involuntario al registrar en el Acta de Examen de la Asignatura Derecho Privado II N° 03436, Libro 37, los resultados del examen, ya que se consignó erróneamente la calificación mencionada en forma inadvertida, correspondiendo dicha calificación a la alumna Rocío Magalí NIETO, quien por error suscribió el acta en el casillero equivocado.

Que a fs. 16 obra Dictamen N° 16/2018 suscripto por el señor Prosecretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Exámenes, en la que se consigne la leyenda “Ausente” a la alumna Rocío Coral Moreno Ulloque, y la calificación 2 (dos) a la alumna Rocío Magalí Nieto.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

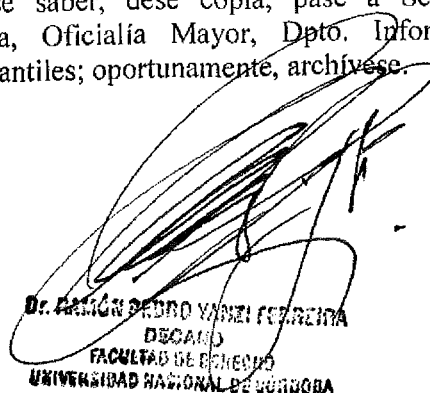
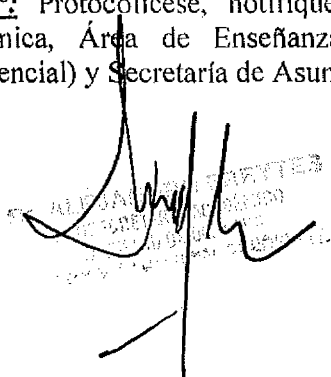
Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Exámenes N° 03436, Libro 00037, de fecha 24/11/2017, de la asignatura DERECHO PRIVADO II (107), reemplazando, en consecuencia, la errónea calificación 2 (dos) por la leyenda "Ausente" en el renglón correspondiente a la alumna **Rocío Coral MORENO ULLOQUE, D.N.I. N° 40.402.263**; y la leyenda "Ausente" por la calificación 2 (dos) en el renglón correspondiente a la alumna **Rocío Magalí NIETO, D.N.I. N° 41.018348**, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.



Dr. RAMÓN PEDRO VINZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:
VM

218